

680014105001-2021-00327-00

SECRETARÍA. Cumpliendo lo dispuesto en el ordinal QUINTO de la sentencia proferida el 22 de marzo de 2023, la suscrita procede a elaborar la liquidación de costas a cargo de la demandada PORVENIR S.A., en el presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA promovido por el señor WILFRIDO MANUEL OROZCO BARROS, contra la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. así:

Valor agencias en derecho	\$497.500
TOTAL	\$497.500

Son: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS.

MÓNICA ANDREA DÍAZ DURAN
Secretaria

Interlocutorio No. 1128

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Como la liquidación de costas elaborada por secretaria se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del C.G.P, se aprueba sin modificaciones.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en
ESTADO No. 134 del 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

MÓNICA ANDREA DURAN DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25de59a40457bbd57c83782953fd860697499bb35e1e8bc7850be307d6bc9db**

Documento generado en 15/12/2023 02:09:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>